

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: H/175.
Beneficiario: Antonio Jesús Garfia Custodio.
Publicación en BOJA: Núm. 68, 15.6.96.
Subvención concedida: 2.729.671 ptas.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 741/1994, interpuesto por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios contra recurso ordinario núm. 1588/93.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 741/1994, promovido por Talleres Gre-Tax Reparaciones y Servicios sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la compañía Talleres Gre-Tax, Reparaciones y Servicios, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3665/1994, interpuesto por Transportes Bacoma, SA, contra recurso ordinario núm. 593/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de septiembre de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 3665/1994, promovido por Transportes Bacoma, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Transportes Bacoma, S.A., contra la resolución que se cita en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, anulamos la misma por no estar ajustada a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 358/1995, interpuesto por Banco de Santander, SA, en relación al recurso ordinario núm. 334/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 358/1995, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Santander, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1478/1995, interpuesto por Alcampo, SA, contra recurso ordinario núm. 1188/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1478/1995, promovido por Alcampo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Alcampo, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al orde-

namiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1995, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA, contra recurso ordinario núm. 344/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1633/1995, promovido por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/95, interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1641/1995, interpuesto por Angel Camacho, SA, en relación al recurso ordinario núm. 162/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1641/1995, promovido por Angel Camacho, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la compañía Angel Camacho, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1866/1995, interpuesto por Inmobiliaria Viapol, SA, contra recurso ordinario núm. 922/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1866/1995, promovido por Inmobiliaria Viapol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Inmobiliaria Viapol, S.A., contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a que se hizo mención en el primer fundamento de Derecho de esta Sentencia, al hallarse la misma ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1903/1995, interpuesto por Huelva Farmacéutica, SA, en relación al recurso ordinario núm. 241/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1903/1995, promovido por Huelva Farmacéutica, S.A., sobre relaciones colectivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Huelva Farmacéutica, S.A., contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1921/1995, interpuesto por don José Lirola Martínez en relación al recurso ordinario núm. 257/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1921/1995, promovido por don José Lirola Martínez sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: